

No importando su estado legal, usted tiene el derecho de estar a salvo en su propia casa. También, tiene el derecho de dejarle a cualquier, o que sea removido de su casa cualquier persona que abuse de usted y/o sus hijos físicamente, emocionalmente, o sexualmente.

1. Ayuda disponible para la mujer inmigrante golpeada, sin importar su estado legal:

Aunque no tenga estadia legal en los estados unidos, o quizás su estado legal se debe a la visa del que le está maltratando, todavía pueda recibir los siguientes servicios:

- ❑ Programas de violencia doméstica, incluso el refugio;
- ❑ Ayuda de la policía;
- ❑ Ordenes de protección (VPO) de parte de la corte;
- ❑ Custodia y “child support” de sus hijos;
- ❑ Cuidado médica de urgencia;
- ❑ El abusador puede recibir cargos criminales; y
- ❑ Sus hijos nacidos aquí pueden recibir beneficios públicos.

2. La policía e inmigrantes golpeados

3. VAWA y la Confidencialidad

4. Derecho de Inmigrantes golpeadas de entrar a programas de violencia doméstica y refugios

5. Existe la posibilidad de que algunas víctimas de abuso doméstico, asalto sexual o la trata de personas y que son inmigrantes puedan calificar para obtener su estado legal sin la ayuda, ni el conocimiento, del abusador.

Las opciones para arreglar sus papeles son los siguientes: (Los dejamos en inglés para no equivocarnos de ellos).

1. The self-petition under the Violence Against Women Act;
2. The battered spouse waiver;
3. Cancellation of Removal under the Violence Against Women Act (only after you have been placed in deportation proceedings);
4. The crime victims visa, called a U-visa;
5. Gender-based asylum;
6. The trafficking visa, called a T-visa;
7. VAWA NACARA (Nicaraguan Adjustment and Central American Relief Act) of 1997;
8. VAWA HRIFA (Haitian Refugee Immigration Fairness Act) of 1998;
9. VAWA Cuban Adjustment Act of 1966;
10. VAWA Abused Adopted Child Protections;
11. Special Immigrant Juvenile Status (includes special protections under VAWA 2005);
12. International Marriage Broker Regulation Act Protection and access to information.

Documentación

Para comprobar el abuso y el efecto sobre usted y sus hijos:

- copias de reportes de policía o de reportes medicos
- documentos del hospital que documenta el abuso (aunque no mencionaste el abuso a ellos)
- copias de órdenes de protección, (vigentes o vencidas)
- fotografías de las heridas
- ropa rota o posesiones destruidas
- su diario
- el nombre de refugios donde se ha quedado
- lista de referencias de personas que han escuchado su historia, o la de sus hijos;
- lista de personas quienes vieron los golpes, moretones, escuchó sus gritos, testificó algún incidente de abuso, que le dio vivienda para escaparse, o puedan

describir los efectos que el abuso ha dejado sobre usted y/o sus hijos;

- lista de oficiales con nombre, dirección y teléfono (policía, abogados, jueces u otros oficiales que saben del abuso)

Para pedir “child support”

- el número de seguro social del padre; el del niño
- copia del ultimo pago de su salario del padre
- el nombre, dirección y teléfono del patrón del padre
- una copia de los impuestos para tres años atrás
- pruebas de paternidad (acta de nacimiento, etc.)

Para la mujer inmigrante que califique para VAWA u otra ayuda de inmigración:

- permisos de trabajo, “green cards”, solicitudes para inmigración o cualquier documentación de inmigración
- copias de documentos recibidos por DHS
- licencia de matrimonio y certificado de su matrimonio actual
- acta de divorcio de matrimonio(s) previo(s) o de su esposo
- acta(s) de nacimiento, certificado(s) de adopción para los hijos
- pasaportes y I-94s (hoja de entrada a EU) de usted y sus hijos, si los tiene
- identificación (seguro social, licencia de manejar, Identificación de DHS)
- copias del acta de nacimiento del esposo, seguro social,” green card,” o certificado de naturalización
- si su esposo nació en el extranjero y ahora es ciudadano, o tiene estado legal en este país para vivir y trabajar en los EU, anote su número “A”, el número de su “green card”, su permiso de trabajar o su certificado de naturalización

- papeles de la corte que tienen que ver con usted, con su esposo/pareja y sus hijos
- fotografías de boda, invitaciones a la boda, cartas amorosas de él para usted
- fotografías de la familia de las vacaciones, cumpleaños, eventos de la familia y viajes
- títulos o contratos de compra/venta o arrendamiento de vivienda a nombre de los dos
- recibos, pagos, u otra documentación que demuestra que vivían juntos—aun podía ser cartas dirigidas a los dos, o revista a nombre de los dos
- lista de nombres con direcciones y teléfonos de personas que les trataba como pareja y tenían conocimiento de su relación conyugal
- documentos que registraban como cuentas de cheques o de ahorros
- papeles de los impuestos que le nombra a usted como dependiente de él
- identificación con fotografía de usted con su nombre de casada
- documentos de seguro que le nombra a usted junto con él y los hijos
- una carta del patrón que declara que usted o él fue el contacto de emergencia del otro

¹ This document has been updated and adapted from one developed jointly by Legal Momentum, Organización en California de Lideres Campesinas, and the Iowa Coalition Against Domestic Violence that was included in Breaking Barriers: A Complete Guild to Legal Rights and Resources for Battered Immigrants (Legal Momentum, Washington, D.C. 2004) and Legal Momentum and Organización en California de Lideres Campesinas, "Advocacy To Improve Service For Battered Migrant and Immigrant Women Living In Rural Communities: A Manual" (Legal Momentum, Washington, D.C. 2002). This training manual was supported by Grant No. 2005-WT-AX-K005 awarded by the Violence Against Women Office, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice. Points of view in this document are those of the author and do not necessarily represent the official position or policies of the U.S. Department of Justice. This document has been edited from the original and translated by LCDA Proyecto Cambio IPV/SV for use with Spanish speaking women.

13. Derechos y Recursos para Inmigrantes, Refugiadas y Mujeres que conocieron al esposo a través de una empresa matrimonial.
(Rights and Resources for Immigrant Victims)



PROYECTO CAMBIO

**Latino Community
Development Agency
Proyecto Cambio IPV/SV
420 SW 10th St.
Oklahoma City, OK 73109**

**Tel. 405.236.0701 Ext. 144
Crisis 405.863.3403**

cambio@latinoagencyokc.org

**USTED TIENE EL DERECHO
DE TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES
EN CUANTO A SU VIDA Y
NADIE TIENE EL DERECHO DE LASTIMARLE EN
LO MAS MINIMO NI A USTED, NI A SUS HIJOS!**